

D./Dña., con NIF,
funcionario/a y con destino en
..... del Gobierno de Canarias, perteneciente al
grupo, ante el órgano administrativo competente
comparecen y como mejor proceda,

EXPONE

PRIMERO.- Que en el Boletín Oficial de Canarias número 16 de fecha 26 de enero de 2016, se ha publicado la modificación de la redacción del artículo 46.B).4, relativo al Complemento de Atención Especializada a la Ciudadanía.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que el pasado día 3 de febrero de 2016, el CSI-F presentó escrito solicitando la modificación de las RPT para incrementar 2 puntos el complemento específico, en aras a la igualdad de colectivos regulado, entre otros, en el derecho fundamental constitucional de igualdad, amparado en el artículo 14 de la Constitución Española.

El complemento específico lo regula el artículo 23 de la LMRFP estableciendo que "*retribuye las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo*". Y añade que, en ningún caso, podrá asignarse más de un complemento específico al puesto de trabajo.

De este artículo se deduce que el complemento específico:

- Es un complemento al puesto, no de persona. Lo tiene el puesto y lo percibirá la persona tan sólo mientras ocupe ese puesto.

- Retribuye determinadas condiciones, que pueden darse en los puestos. En concreto, las enumeradas en el citado artículo 23:

- la especial dificultad técnica
- etc.

TERCERO.- Que dentro de mis funciones y tareas que realizo, cumpla los requisitos equivalentes a lo establecido para tener derecho a la percepción del Complemento de Atención Especializada a la Ciudadanía.

SOLICITA

1. Se inicie el expediente de modificación puntual de las Relaciones de Puestos de Trabajo y se incremente en dos puntos el Complemento Específico de mi puesto, ya que cumple los mismos requisitos que se piden al personal laboral para tener el derecho a la percepción del complemento de atención especializada a la ciudadanía.

2. Asimismo, se modifiquen los Acuerdos de Gobierno de 2006 y siguientes, para permitir el incremento de dos puntos más del complemento específico, para los que atienden al público.

En, a de de 201.....

.....

AL SERVICIO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA

.....
(Secretaría General Técnica u órgano equivalente con competencias en materia de personal.)